

**PROMULGA ACUERDO MUNICIPAL N° 67
DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2020 QUE
APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
FUNDADO EN LA CAUSAL DE PRÓRROGA
ENTRE LA “EMPRESA DE SISTEMAS
MODULARES SPA” Y LA MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO: 863 /2020

RECOLETA, 06 JUL 2020

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1009, de fecha 8 de abril de 2016, que aprueba bases administrativas y bases técnicas para la licitación pública denominada “Servicio de Plataforma Tecnológica para la Gestión Municipal”
2. La publicación en el portal de Mercado Público de la licitación, bajo el código de adquisición ID 2373-17-LR16.
3. El Decreto Exento N° 1567 de fecha 31 de mayo de 2016 que promulga el Acuerdo 64, de fecha 24 de mayo de 2016, que aprueba adjudicar la licitación pública a la empresa Sistemas Modulares de Computación SMC Ltda.” R.U.T N° 86.130.200-8
4. El Decreto Exento N° 2182 de fecha 5 de agosto de 2016, que aprueba el contrato licitación denominado “Servicio de Plataforma Tecnológica para La Gestión Municipal” ID 2373-17-LR16, suscrito entre la empresa “Sistemas Modulares de Computación Ltda.” y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 7 de junio de 2016.
5. El Decreto Exento N° 752 de fecha 11 de mayo de 2020 que aprueba la modificación de contrato celebrado con fecha 23 de abril de 2020, en cuanto a la transformación de la sociedad, de una Sociedad de Responsabilidad Ltda. a una Sociedad por Acciones, ahora denominada “Sistemas Modulares de Computación SpA”.
6. El proceso de licitación para la nueva contratación de Servicios de Plataforma Tecnológica para la Gestión Municipal iniciada mediante las consultas al mercado a través de Mercado Público con el N° 3365-4-RF20.
7. El Decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, publicado con fecha 8 de febrero del referido año, que declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el periodo de 1 año, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los Decretos números 6 y 10 de 2020, del Ministerio de Salud.
8. El Decreto N° 107 de 2020, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 23 de marzo de 2020, por el cual se ha declarado como zonas afectadas por catástrofe a las 246 comunas que componen el territorio nacional, por un periodo de 12 meses.
9. El contexto de la emergencia sanitaria ha requerido aplazar el proceso licitatorio ya iniciado mediante las consultas al mercado.
10. Lo dispuesto en el artículo 10, número 7, letra a) del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas, que dispone que procede la contratación directa “Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
11. El Acuerdo N° 67, de fecha 2 de junio de 2020, del Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba contratar mediante contrato directo, la prórroga del contrato denominado “Servicio de Plataforma Tecnológica para la Gestión Municipal” ID 2373-17-LR16, suscrito con la empresa Sistemas Modulares De Computación SMC, R.U.T N° 86.130.200-8, por el plazo que media entre el 1 de agosto de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2020, por un valor mensual de: UF 174,93 para el Municipio, UF 87,465 para el Departamento de Salud, y UF 87,465 para el Departamento de Educación, todos IVA incluido.



TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

7. **PROMÚLGASE** El Acuerdo Municipal N° 67 de fecha 2 de junio de 2020, del Concejo Municipal de Recoleta, que aprobó la prórroga del presente contrato, mediante contratación directa con la empresa Sistemas Modulares de Computación SMC (actualmente denominada "Sistemas Modulares de Computación SpA"), R.U.T N° 86.130.200-8, desde el 1 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2020, por un valor mensual de:
 - Municipio: 174,93 UF IVA incluido.
 - Departamento de Salud: 87,465 UF IVA incluido.
 - Departamento de Educación: 87,465 UF IVA incluido.
8. **DESÍGNESE** en calidad de unidad técnica del contrato a la Administración Municipal.
9. **ELABÓRESE** el contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica.
10. **RIJASE:** la presente contratación por los mismos términos y condiciones consagradas en el contrato licitación que se prorroga, publicado en el portal de compras públicas bajo el código ID 2373-17-LR16.
11. **IMPÚTESE** el gasto de la contratación al Ítem N° 215.22.11.003.002, centro de costo 01-02.01.02 del presupuesto municipal; al Ítem N° 215.22.11.003.001.001, centro de costo 16.06.01 del presupuesto del Departamento de Salud, y al Ítem N° 215.22.11.003.001.001, centro de costo 10.01.01, del presupuesto del Departamento de Educación.
12. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Compras Públicas, por la Dirección de SECPLA, en un plazo no superior a las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JJG/MRH



**PROMULGA ACUERDO MUNICIPAL N° 67
DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2020 QUE
APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
FUNDADO EN LA CAUSAL DE PRÓRROGA
ENTRE LA “EMPRESA DE SISTEMAS
MODULARES SPA” Y LA MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO: 863 /2020

RECOLETA, 06 JUL. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1009, de fecha 8 de abril de 2016, que aprueba bases administrativas y bases técnicas para la licitación pública denominada “Servicio de Plataforma Tecnológica para la Gestión Municipal”
2. La publicación en el portal de Mercado Público de la licitación, bajo el código de adquisición ID 2373-17-LR16.
3. El Decreto Exento N° 1567 de fecha 31 de mayo de 2016 que promulga el Acuerdo 64, de fecha 24 de mayo de 2016, que aprueba adjudicar la licitación pública a la empresa Sistemas Modulares de Computación SMC Ltda.” R.U.T N° 86.130.200-8
4. El Decreto Exento N° 2182 de fecha 5 de agosto de 2016, que aprueba el contrato licitación denominado “Servicio de Plataforma Tecnológica para La Gestión Municipal” ID 2373-17-LR16, suscrito entre la empresa “Sistemas Modulares de Computación Ltda.” y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 7 de junio de 2016.
5. El Decreto Exento N° 752 de fecha 11 de mayo de 2020 que aprueba la modificación de contrato celebrada con fecha 23 de abril de 2020, en cuanto a la transformación de la sociedad, de una Sociedad de Responsabilidad Ltda. a una Sociedad por Acciones, ahora denominada “Sistemas Modulares de Computación SpA”.
6. El proceso de licitación para la nueva contratación de Servicios de Plataforma Tecnológica para la Gestión Municipal iniciada mediante las consultas al mercado a través de Mercado Público con el N° 3365-4-RF20.
7. El Decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, publicado con fecha 8 de febrero del referido año, que declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el periodo de 1 año, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los Decretos números 6 y 10 de 2020, del Ministerio de Salud.
8. El Decreto N° 107 de 2020, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 23 de marzo de 2020, por el cual se ha declarado como zonas afectadas por catástrofe a las 246 comunas que componen el territorio nacional, por un periodo de 12 meses.
9. El contexto de la emergencia sanitaria ha requerido aplazar el proceso licitatorio ya iniciado mediante las consultas al mercado.
10. Lo dispuesto en el artículo 10, número 7, letra a) del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas, que dispone que procede la contratación directa “Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
11. El Acuerdo N° 67, de fecha 2 de junio de 2020 del Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba contratar mediante contrato directo, la prórroga del contrato denominado “Servicio de Plataforma Tecnológica para la Gestión Municipal” ID 2373-17-LR16, suscrito con la empresa Sistemas Modulares De Computación SMC, R.U.T N° 86.130.200-8, por el plazo que media entre el 1 de agosto de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2020, por un valor mensual de: UF 174,93 para el Municipio, UF 87,465 para el Departamento de Salud, y UF 87,465 para el Departamento de Educación, todos IVA incluido



TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE** El Acuerdo Municipal N° 67 de fecha 2 de junio de 2020, del Concejo Municipal de Recoleta que aprobó la prórroga del presente contrato, mediante contratación directa con la empresa Sistemas Modulares de Computación SMC (actualmente denominada "Sistemas Modulares de Computación SpA"), R.U.T N° 86.130.200-8, desde el 1 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2020, por un valor mensual de:
 - Municipio: 174,93 UF IVA incluido.
 - Departamento de Salud: 87,465 UF IVA incluido.
 - Departamento de Educación: 87,465 UF IVA incluido.

La presente contratación directa se regirá por los mismos términos y condiciones consagradas para el contrato licitación que se prorroga, ID 2373-17-LR16.

2. **DESÍGNESE** en calidad de unidad técnica del contrato a la Administración Municipal.
3. **ELABÓRESE** el contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica.
4. **RÍJASE:** la presente contratación por los mismos términos y condiciones consagradas en el contrato licitación que se prorroga, publicado en el portal de compras públicas bajo el código ID 2373-17-LR16.
5. **IMPÚTESE** el gasto de la contratación al Ítem N° 215.22.11.003.002, centro de costo 01-02.01.02 del presupuesto municipal; al Ítem N° 215.22.11.003.001.001, centro de costo 16.06.01 del presupuesto del Departamento de Salud, y al Ítem N° 215.22.11.003.001.001, centro de costo 10.01.01, del presupuesto del Departamento de Educación.
6. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Compras Públicas, por la Dirección de SECPLA, en un plazo no superior a las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA (S) MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A ESTED, CONFORME A SU ORIGINAL



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA(S) MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DAF; DPTO. SALUD; DEPTO. EDUCACIÓN; LICITACIONES; SECRETARÍA MUNICIPAL; JURÍDICO; INTERESADO

